

COBERTURA COVID-19 DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO: ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Sin dudas, 2020 fue año diferente para todos: el inicio de la pandemia producto del virus COVID-19 generó la necesidad de adaptarse a las nuevas condiciones que atravesaba la sociedad, y en particular, el mundo laboral. En efecto, entre otras medidas, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto **367/2020** mediante el cual determinó que el COVID-19 sea considerado, presuntivamente, como una enfermedad laboral no listada para los trabajadores de la salud y el resto de los trabajadores de actividades esenciales. Así, a partir del diagnóstico positivo, se dispuso un procedimiento especial de cobertura a brindar por las ART con cargo el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales. Posteriormente, en **enero 2021** se amplió dicha cobertura a la totalidad de trabajadores que hubiesen prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular. Un año después, en **enero 2022**, se determinó que la cobertura por COVID-19, como enfermedad profesional no listada, continúe a cargo del Sistema de Riesgos del Trabajo solo para el personal de la salud y fuerzas de seguridad que cumplan servicio efectivo, hasta 60 días corridos después de finalizada la emergencia sanitaria, prevista para el 31 de diciembre de 2022.

¿CUÁL FUE EL IMPACTO DE ESTAS MEDIDAS EN EL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO?

La respuesta: **enorme**, pero con un nivel de adaptación por parte de las compañías digno de destacar.

Si miramos hacia atrás, podemos ver la cantidad de desafíos a los que se enfrentaron las aseguradoras, ante la inclusión de la **cobertura de una enfermedad desconocida y ajena** al sistema: desde la **reformulación en el funcionamiento interno hasta cambios en la manera de hacer prevención y de brindar las prestaciones ante los accidentes laborales**.

Puertas adentro, las compañías lograron rápidamente adecuarse a la nueva realidad, dando respuesta a las responsabilidades propias de la actividad **brindando la cobertura habitual** de siniestros, **como así también, otorgando la atención de los casos COVID-19**. Los estándares de informatización con los que las ART contaban previo a la pandemia, permitieron la adaptación

inmediata a la modalidad de trabajo remoto y atención virtual. Asimismo, el contexto generó protocolos, nueva normativa y modificación en la vigente, en lo que respecta a la gestión y procedimientos de actuación, a los que las compañías tuvieron que ajustarse.

En relación a la **Prevención**, las restricciones a la circulación en la vía pública en el 2020, imposibilitaron las visitas a los establecimientos de los empleadores. En este período se utilizaron distintas herramientas digitales que permitieron continuar con el asesoramiento en prevención, tanto sobre temas generales como propios de COVID-19. Luego, con la apertura paulatina, en gran parte de 2021 subsistieron situaciones propias de la pandemia que obstaculizaron el normal cumplimiento de los cronogramas de visitas, por lo cual las ART continuaron con el asesoramiento virtual sumando también gradualmente, visitas presenciales. Recién en 2022 podemos considerar que volvimos a la normalidad, aunque no igual a la que conocimos pre pandemia: el sistema híbrido de trabajo claramente llegó para quedarse.

En relación a las **prestaciones**, hubo una necesidad inmediata de rearmar los distintos esquemas de atención: ambulatorios, internaciones, UTI, aislamientos, etc. Se incorporaron, entre otros, los servicios de atención médica a distancia a través de videoconsultas y recetas digitalizadas. Se contrataron nuevos prestadores y proveedores para

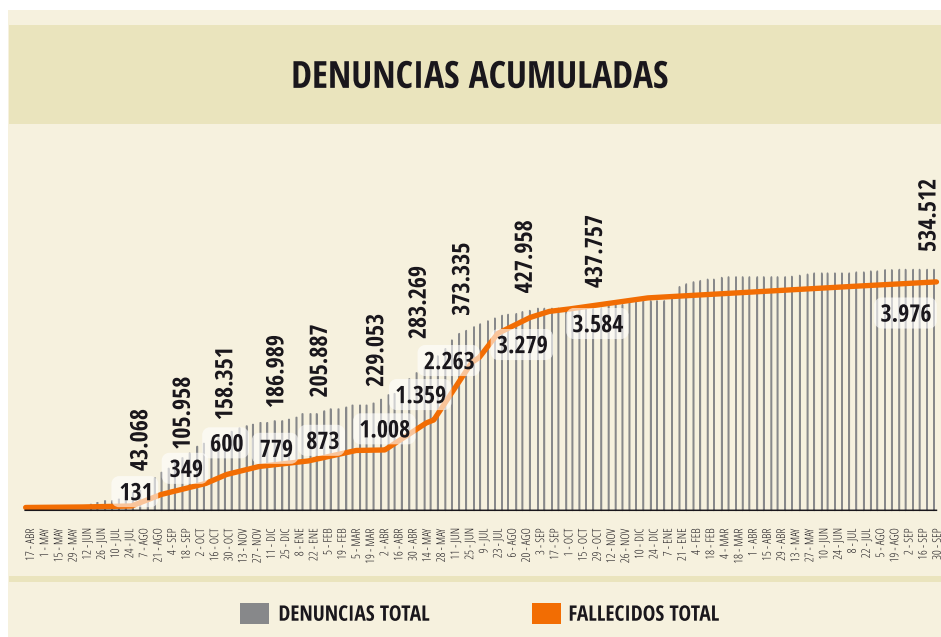
atención y traslados de pacientes con COVID-19, atendiendo los distintos niveles de complejidad y sorteando las diferentes circunstancias según las distintas realidades del país. Todo esto, sin desatender la cobertura habitual de accidentes y enfermedades laborales.

CONCLUSIONES A DOS AÑOS Y MEDIO DEL INICIO DE LA PANDEMIA

Si bien la atención de casos COVID-19 por parte del sistema no ha concluido, a dos años y medio del inicio de la pandemia, y considerando la baja de casos a nivel nacional, podemos arribar a una conclusión respecto del accionar del Sistema de Riesgos del Trabajo ante la repentina incorporación del COVID-19 como una enfermedad presuntivamente laboral no listada.

CASOS ATENDIDOS

El relevamiento semanal que la UART ha realizado desde el comienzo de la cobertura, nos permite conocer la evolución de casos COVID-19 correspondientes a denuncias con diagnóstico confirmado entre el 28/03/22 y el presente. Al 30/09/22 la cantidad de casos COVID-19 atendidos por el sistema de riesgos del trabajo, alcanzó un total de **534.512**, de los cuales **3.976** fueron fallecidos.



El porcentaje promedio del total de casos a nivel nacional atendidos por las ART fue de 6%. El pico máximo se dio en agosto de 2021, período en el cual el sistema atendió al 19% de los casos totales a nivel país.

Las ART, con un alto compromiso ante el desafío de esta cobertura y sorteando todas las complejidades que se fueron presentando, **han otorgado atención plena a cada uno de los trabajadores que sufrieron COVID-19** e ingresaron sus denuncias al Sistema de Riesgos del Trabajo cumpliendo con los requisitos previstos en la normativa; consolidando así su posición destacada dentro de la estructura productiva del país.

SITUACIÓN ACTUAL

Todo lo antes mencionado, se realizó a pesar de las **situaciones adversas que ya estaban presentes por ese entonces y que aún subsisten.**

La **litigiosidad** que estaba contenida producto de las medidas incorporadas por la Ley 27.348, a fines de 2019 revirtió su tendencia a la baja, producto entre otras

cuestiones, de la falta de una correcta aplicación del Baremo (tabla de estimación del daño por accidentes y enfermedades laborales) conforme dispone la Ley. Al mes de septiembre 2022, se han acumulado en el año 63.444 nuevos juicios. Ello nos da una estimación a diciembre 2022 de 95.000 casos. Esta situación podría modificarse si se constituyeran los Cuerpos Médicos Forenses definidos por la ley (cuerpos especializados seleccionados por concurso para la realización de pericias), pedido que venimos realizando desde el sector de riesgos del trabajo desde la publicación de la norma.

Asimismo, se presentaba una **delicado escenario económico – financiero**, en parte debido a la situación de la cartera de inversiones la cual se integra en un alto porcentaje de títulos públicos, los que han sufrido una fuerte depreciación, y cuyos rendimientos no cubren las tasas de interés que aplica la justicia.

A estas dos cuestiones, que lejos de solucionarse siguen pendientes, se suma la problemática del **financiamiento de los casos COVID**. Lamentablemente, dicha cobertura demandó más recursos que los disponibles en el

Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, generando una deuda para con las ART.

Esta situación provocó que el Estado lleve a cabo una serie de medidas. La primera fue el aumento de la cuota especial destinado al FFEP, cuyo incremento fue en un principio de \$0,60 a \$40, luego a \$ 100 con ajuste trimestral por RIPTTE y actualmente con ajuste mensual. Si bien se trata de un importante paso, es insuficiente dada la liquidez que en la actualidad se requiere del FFEP. Una medida posterior fue el dictado del Decreto 79/22 mediante el cual se otorga la posibilidad de acceder a fuentes alternativas de financiamiento por parte del Fondo, como ser la conformación de un fideicomiso, mecanismo que se está analizando actualmente.

Los hechos dejaron en claro que el Sistema de Riesgos del Trabajo ha cumplido eficientemente con el desafío al que se enfrenta desde marzo 2020, demostrando su capacidad de respuesta y de gestión inmediata. Ahora es momento de solucionar rápidamente los problemas estructurales y coyunturales antes mencionados a fin de poder lograr la previsibilidad que las ART necesitan para poder seguir brindando sus servicios.

LLEGA UN NUEVO CONGRESO PARA INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS SOBRE PREVENCIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

El próximo **10 de noviembre a las 9 AM** se realizará una nueva edición del evento organizado por la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y las 17 ART que la componen.

En el marco del **Programa Prevenir**, la UART organiza su **12mo Congreso** en formato híbrido, presencialmente en el Hotel Sheraton y con transmisión en vivo vía streaming por Zoom para todo público. El eje temático de esta edición será **“PREVENCIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA”**, con destacados oradores locales e internacionales, que compartirán las últimas tendencias, estrategias, experiencias y casos exitosos en relación a la mejora continua que demanda la Seguridad y Salud en el Trabajo. En la conducción acompañará Guillermo Andino y en la apertura abrirá un panel a cargo de autoridades del sector. El cierre será con Martina Rúa, periodista especializada en innovación.

La actividad es abierta y gratuita en modalidad virtual con cupos limitados y requiere inscripción previa.

Inscripciones:

<https://bit.ly/INSCRIBITECONGRESOUART2022>

Información: www.uartprevenir.ar

Por consultas: hola@uartprevenir.org.ar



10 de nov
9 AM

Organiza:
UART
Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

Coordina:
FISO

Programa		Conducción Guillermo Andino	
09:00 - 09:30	Apertura	Mara Bettiol (UART) Marcelo Domínguez (SRT)	
09:30 - 10:00	HOP (Human and Organizational Performance): una nueva forma de pensar y actuar en prevención	Marta Pujadas (UOCRA) Julio Cordero (UIA)	
10:00 - 10:30	Ser digital, mucho más que una transformación	José Etchegaray (Arca Continental, Coca-Cola) Thelma Ibarra (Arca Continental, Coca-Cola)	
10:30 - 11:00	Break interactivo		
11:00 - 11:30	Introducción al metaverso	Mariano Ruani (Instituto Baikal)	
11:30 - 12:00	Experiencia interactiva para un mapeo preventivo	Gustavo Doval (Saint-Gobain) Andrés Jarulakis (Experta ART)	
12:00 - 13:00	ADN innovador	Martina Rúa (Periodista especializada en innovación)	